

DECRETO DE ALCALDIA N°3119/2024.-
ZAPALLAR, 22/10/2024.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere realizar la contratación del **"Servicio, por vía suministro, de maquinaria y camiones para la municipalidad de Zapallar"**, para continuar con el correcto funcionamiento del aseo y trabajos que involucren maquinaria pesada y camiones en la comuna.

2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar cuenta con un contrato vigente con el proveedor **CRISTIAN HERNAN MORALES ACEVEDO, RUT:** derivado del proceso licitatorio ID N°4301-38-LR23, por un monto de \$960.000.000, contrato que fue aprobado según Decreto de Alcaldía N° 1.501/2023 con fecha 17 de mayo del 2023, denominado **"Servicio, por vía suministro, de maquinaria y camiones para la municipalidad de Zapallar"**, con una duración de 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos.

3° Mediante Decreto 2398/2024 de fecha 13 de agosto de 2024, se aumentó el contrato original en \$288.000.000, autorizado con lo establecido en el Artículo 10° de las bases administrativas especiales de licitación.



DCE



SNY



PMP





ZAPALLAR



4° El monto señalado en el párrafo precedente está por agotarse, puesto que las demandas de maquinaria para el correcto desempeño de las labores de limpieza, mantención y riego de áreas verdes, retiro de escombros o desechos en espacios públicos van en aumento. A lo anterior se agrega que durante el último mes se debieron realizar faenas de limpieza comunal y trabajos extraordinarios durante los periodos de lluvias del año en curso. Lo anterior obliga a incurrir en gastos no contemplados.

5° La necesidad de realizar esta prórroga dice relación con que se requiere dar continuidad al servicio de maquinarias para cubrir las necesidades de la comuna, como es el caso de los camiones aljibes, fundamentales para proveer de agua potable a sectores en los cuales no tienen acceso a ésta.

6° De acuerdo con lo anterior, con fecha 02 de octubre de 2024, bajo el ID 4301-104-LR24 fueron publicadas las nuevas bases del nuevo proceso de licitación. Lo anterior mediante Decreto Alcaldicio N°2.924/2024 de fecha 02 de octubre de 2024, se aprueban bases de licitación para el servicio antes mencionado por un monto de \$1.560.000.000, por un plazo de 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos.

7° Además de lo anterior, en Sesión Ordinaria 28/2024 del Concejo Municipal de Zapallar periodo 2021-2024, realizado con fecha 07 de octubre de 2024, bajo acuerdo N°667 se aprueba por unanimidad del concejo municipal **“Autorizar la prórroga de contrato para el servicio vía suministro de maquinarias y camiones para la comuna de Zapallar, por un monto de \$70.000.000, mientras dure el nuevo proceso licitatorio de los nuevos servicios”**

8° De acuerdo a lo establecido se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7° letra a) del Artículo N°10 “Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa” del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que le trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (..) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que se señalan a continuación:

- a) *Si se quiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.*

9° Que el proveedor **CRISTIAN HERNAN MORALES ACEVEDO, RUT:** _____ es hábil para contratar con el estado.



DCE



SNY



PMP



DECRETO:

1° RATIFÍQUESE Y AUTORÍCESE, la contratación directa con la empresa **CRISTIAN HERNAN MORALES ACEVEDO**, RUT: _____ para la prórroga del “**Servicio, por vía suministro, de maquinaria y camiones para la municipalidad de Zapallar**”, por un monto total de **\$70.000.000.-** (Setenta millones de pesos) Impuestos Incluidos.

2° RATIFÍQUESE Y APRUÉBASE, el respectivo contrato con el proveedor contratado de conformidad a lo establecido en los respectivos términos de referencia.

3° RATIFÍQUESE la emisión de la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de los términos de referencia, las bases aprobadas para la licitación del “**Servicio, por vía suministro, de maquinaria y camiones para la municipalidad de Zapallar**”, mediante decreto alcaldicio N°1501/2023 con fecha 17 de mayo del 2023.

4° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

5° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



DCE



SNY



PMP





RODRIGO NAVAS UGARTE
ALCALDE (S)



GERARDO ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL